



**JOSÉ ANTONIO SANGRONIZ OTAEGI, LETRADO RESPONSABLE DEL
REGISTRO DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EUSKADI, A EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO
116/2016, DE 27 DE JULIO, SOBRE RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN DEL
SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI.**

CERTIFICO:

Que de la documentación obrante en este registro de mi cargo se desprende que la empresa "**ALAVESA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD, S.L.**", cuya actividad principal es: 1.- CONSTRUCCIÓN, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO; 2.- COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR. DISTRIBUCIÓN COMERCIAL. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; 3.- ACTIVIDADES INMOBILIARIAS; 4.- INTERMEDIACIÓN EN ACTIVIDADES PROFESIONALES; 5.- INDUSTRIAS MANUFACTURERAS Y TEXTILES; 6.- TURISMO, HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN; 7.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS. ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN. SERVICIOS EDUCATIVOS, SANITARIOS, DE OCIO Y ENTRETENIMIENTO; 8.- TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO; 9.- INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES; 10.- AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; 11.- INFORMÁTICA, TELECOMUNICACIONES Y OFIMÁTICA; 12.- ENERGÍAS ALTERNATIVAS; 13.- COMPRAVENTA Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y MAQUINARIA; 14.- INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN; 15.- ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, y cuya representación se otorga a estos efectos a favor de:

- IKER LOPEZ DE VICUÑA FERNANDEZ (D.N.I.72.725.203-P) actuando con carácter solidario**
- FRANCISCO JAVIER NUÑEZ PERIANES (D.N.I.72.735.011-H) actuando con carácter solidario**

Se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Contratistas con el Nº 05256 (RI-00000566/2014) reuniendo los requisitos precisos para participar en aquellas contrataciones relacionadas con el objeto anteriormente expresado.

Esta certificación se expide con arreglo a las siguientes especificaciones:

DOCUMENTACIÓN JURÍDICA :

Se declara responsablemente por la empresa que no se encuentra incursa en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. De igual manera, se acredita suficientemente la personalidad y representación empresarial con arreglo a la siguiente documentación:



Nahi izanez gero, J0D0Z-T0ZFK-KF3F bilagailua erabilita, dokumentu hau egiazkoan den
ala ez jakin liteke egoitza elektroniko honetan: <http://euskadi.eus/lokalizatzalea>

La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador
J0D0Z-T0ZFK-KF3F en la sede electronica <http://euskadi.eus/localizador>



ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN: Otorgada ante el Notario de Vitoria-Gasteiz, Don Juan Kutz Azqueta, con fecha 28 de junio de 2013 y número 871 de protocolo. (Administradores solidarios: D. Iker López de Vicuña Fernández y D. Francisco Javier Núñez Perianes).

DOCUMENTACIÓN TRIBUTARIA Y DE SEGURIDAD SOCIAL :

Se acredita la cumplimentación de las obligaciones tributarias cuya obligatoriedad se deriva de lo dispuesto en el Artículo 13 del Real-Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con arreglo a las siguientes especificaciones:

IMPUUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS :

-Hacienda Foral de Araba/Alava: Acredita estar exento del pago del año 2016 , según certificado expedido con fecha 13 de julio de 2017 .

Actividad: Instalaciones eléctricas en general.

PRESENTA LAS CERTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS POSITIVAS EN ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPRESADOS EN EL ARTÍCULO 13 DEL REAL DECRETO 1098/2001 EXPEDIDAS POR LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA / ÓRGANO

Fecha Expedición

Hacienda Foral de Araba/Alava

12 de julio de 2017

En este sentido, declara responsablemente que no le corresponde ninguna otra obligación de naturaleza tributaria con Administración Tributaria distinta a aquéllas de las que presenta las certificaciones de encontrarse al corriente citadas con anterioridad.

Se acredita, así mismo, la cumplimentación de las obligaciones de Seguridad Social cuya obligatoriedad se deriva de lo dispuesto en el artículo 14 del Real-Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con arreglo a las especificaciones siguientes:

PRESENTA CERTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS POSITIVAS EXPEDIDAS POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ACREDITACIÓN



DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPRESADOS EN LA LETRA D) DEL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 60 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EXPEDIDA POR LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

<i>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL / ÓRGANO</i>	<i>Fecha Expedición</i>
Tesorería General de la Seguridad Social	12 de julio de 2017

Y para que conste ante la Administración General y Organismos Autónomos, así como ante las Administraciones Forales y Locales interesadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y a petición de la empresa interesada, libro la presente certificación con un plazo de validez que concluye el día **12 de enero de 2018**, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 51.4 del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre Régimen de la Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En Vitoria-Gasteiz a, 26 de julio de 2017

(*) Véase página **NOTAS**.



NOTAS

* La presentación de este documento exime a los contratistas inscritos de la obligación de aportar en las licitaciones de la Administración General y sus Organismos Autónomos los documentos acreditativos de las circunstancias de capacidad y solvencia cuya acreditación pueda efectuarse mediante el propio certificado.

* Esta certificación ha de considerarse bastante para participar en las licitaciones convocadas por la Administración General y sus Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como las que se convoquen por otras Administraciones Forales o Locales.

* La inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, si no se acompaña de certificación acreditativa vigente, no produce el efecto liberatorio de la obligación de presentar en cada licitación los documentos acreditativos de las circunstancias de capacidad y solvencia a que ésta se extiende.